



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N.º 11/25 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

En Berbegal, siendo las nueve horas del día uno de diciembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTE</u>	<u>PARTIDO</u>
ALCALDE		
JULIÁN FERRANDO SARRADOR	SÍ	PSOE
CONCEJALES		
MARCOS PASCUAL TRALLERO	SÍ	PSOE
PILAR MORLANES MOLINA	SÍ	PSOE
CARLOS ESCUDERO PUYUELO	NO	PSOE
VANESA RAMÍREZ CABAU	NO	PSOE
JOSÉ CARLOS BONED FUERTES	NO	PSOE
ÁLVARO PASCUAL CANCER	NO	PSOE
SECRETARIA		
Mª DEL CARMEN HERRERA ROMERO	SÍ	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2025 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

1. APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Secretaria se informa a la Corporación Municipal que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las sesiones extraordinarias urgentes, es decir, aquéllas convocadas por el Sr. Alcalde cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida en el artículo 80.4, deben incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria.

Si ésta no resulta apreciada, se levantará la sesión; en caso contrario, se procederá al examen los asuntos incluidos en el orden del día.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien expone que el carácter de urgencia de la convocatoria obedece a la necesidad de procedera la realización de la modificación de Créditos n.º 05/2025 del Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito.

La Alcaldía señala que dicha modificación debe quedar tramitada en su integridad —incluyendo su aprobación definitiva— antes de la finalización del ejercicio presupuestario, a fin de garantizar su eficacia y la adecuada ejecución de las partidas afectadas.

Dado que los plazos administrativos y de exposición pública exigen iniciar con inmediatez la tramitación, resulta imprescindible convocar la sesión con carácter extraordinario y urgente, al no ser posible demorar la adopción del acuerdo sin comprometer la correcta gestión presupuestaria del ejercicio en curso.

Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la urgencia en la convocatoria de la sesión, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los tres miembros presentes del Pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025



2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2025 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La propuesta que la Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación, a fin de que éste adopte acuerdo, si procede, es del tenor literal que sigue:

“Visto que, con fecha 21.11.2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

A tal efecto, con fecha 21.11.2025 se emitió por la Presidencia de esta corporación providencia de incoación del expediente de modificación presupuestaria n.º 05/2025 que nos ocupa, en la que se argumentaba la necesidad de su tramitación.

Visto que, con fecha 21.11.2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 21.11.2025, se emitió informe de intervención sobre modificación de créditos y, con la misma fecha, se elaboró informe favorable de control permanente de la estabilidad presupuestaria.

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno para que, mediante mayoría simple, **ACUERDE:***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:*

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		2310	22617	2.2	Comedor Social Tercera Edad	4.000,00
Transferencia de Crédito aumento		3380	22615	3.2	Fiestas	3.000,00
Transferencia de Crédito aumento		3340	22613	3.2	Actividades Culturales	3.000,00
Transferencia de Crédito aumento		3400	22616	3.2	Actividades deportivas	637,36
Total Aumento						10.637,36

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		4200	60906	4.6	Instalación de placas fotovoltaicas en Rebalsal	-10637,36
Total Disminución						-10.637,36

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Aumento				0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Berbegal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
19/12/2025



Al no haber más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2025 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los tres miembros presentes del Pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
19/12/2025

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las diez horas y nueve minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo la Secretaria doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

